



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0828-R-2021 Piura, 15 de junio de 2021

VISTO

El expediente N° 012-6903-21-3 de fecha 05 de febrero de 2021, presentado por el **CPC. WILMER VITE MARTINEZ**, Jefe de la Oficina de Racionalización-OCP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 062-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, se solicita, designar la comisión que estará a cargo del proceso de conducción del Sistema Único de Trámites, para lo cual se deberá emitir la resolución correspondiente, ya que el plazo máximo para que la entidad implemente el SUT vence el 30 de junio del 2021, se adjunta el Decreto Supremo N°031-2018-PCM, el Decreto Legislativo N°1203 y el Manual del Sistema Único de Trámites;

Que, mediante Oficio N° 0241-J-OCP-UNP-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, se solicita al Director General de Administración implementar la Comisión Responsable del proceso de conducción y elaboración del TUPA a través del Sistema Único de Trámites-SUT, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°077-2021-OCAJ-UNP de fecha 17 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que, le corresponde al Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura designar al personal responsable, que se encargará del registro de la información en el Sistema Único de Trámites (SUT), tal como lo dispone el Decreto Legislativo N°1203. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del Sistema Único de Trámites de la Entidad corresponde a la Secretaría General y al Director General de Administración. Se debe designar, mediante Resolución de Secretaría General o de Gerencia, al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Oficio N°0406-DGADM-UNP-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, el Director General de Administración, indica coordinar la designación de la Comisión Responsable del proceso de conducción y elaboración del TUPA a través del Sistema Único de Trámites-SUT y proceder a solicitar se emita la resolución correspondiente, debiéndose tener en cuenta el plazo de vencimiento;

Que, mediante Oficio N°907-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 11 de junio de 2021, se hace llegar la propuesta para la conducción y elaboración del TUPA, a través del Sistema Único de Trámites -SUT:

TITULARES

- SECRETARIA GENERAL
- OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTE

- JEFA DE LA DIVISION DE REGISTRO Y PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS
- JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA-OCEP
- ASESOR LEGAL

Que, mediante Oficio N° 0865-R-UNP-2021 de fecha 15 de junio de 2021, el Titular del Pliego, autoriza emitir el documento resolutorio de designación de la Comisión de la conducción y elaboración del TUPA a través del Sistema Único de Trámites, integrada por los profesionales que se detalla en la parte resolutoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, en los artículos 9° y 10° del Decreto Legislativo N°1203, prescribe lo siguiente:

Art.9°. - ACCESO AL SUT

“El Registro y Actualización de la Información en el SUT es de Obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración Pública. El Registro y Actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, a través de la siguiente dirección web [HTTP://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/](http://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0828-R-2021 Piura, 15 de junio de 2021

Los Titulares de las Entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente Decreto Legislativo”.

Art. 10°. - RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES

“Los Titulares de Pliego son Responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin Perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a la **COMISIÓN RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONDUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL TUPA A TRAVÉS DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES-SUT**, quienes serán responsables de la implementación y actualización del SUT de la Universidad Nacional de Piura, quedando integrada por los funcionarios que se detalla a continuación:

TITULARES

- SECRETARIA GENERAL
- OFICINA CENTRAL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTE

- JEFA DE LA DIVISION DE REGISTRO Y PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS
- JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA-OCEP
- ASESOR LEGAL

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Se Anexa: Manual del Sistema Único de Trámites-SUT.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VR.I,DGA,OCARH,OCI,OCP, OCEP, ARCHIVO (2).
10 copias/MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL